INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

INPEC 02-03-2026 08:56
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0054623 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4133 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL
DESTINO EDUARDO RAVELO REY / JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.
ASUNTO NOTIFICACIÓN COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN PROCESO 413-MC-004-2026
OBS NOTIFICACIÓN COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN PROCESO 413-MC-004-2026 CONTRATO ALIMENTOS EXPENDIO

2026EE0054623

Señor:
EDUARDO RAVELO REY
Representante Legal
JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS
Carrera 6 A # 6ª-18 Barrio Sagrado Corazón
gerencia.jedal@gmail.com
Malaga, Santander

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 004-2026 Contrato No. 413-MC-004-2026 de 2026

Respetado señor Representante Legal de la firma Jedal Construcciones y Suministros S.A.S:

Me permito informarle que el **INPEC – Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga,** aceptó su oferta presentada el día (19-02-2026), en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 413-MC-004-2026 de (2026). De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 413-MC-004-2026 de (2026) y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**413-MC-004-2026 de (2026)**
CONTRATISTA	**JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S** NIT. 900.907.658-4
	Representante Legal; EDUARDO RAVELO REY Identificación: CC: 13.928.483 de Malaga, Santander.
	Carrera 6 A # 6ª-18 Barrio Sagrado Corazón
	Teléfonos: 3136728713
	Email Comercial: gerencia.jedal@gmail.com
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER"

ALCANCE DEL OBJETO	**a)** Realizar la entrega de acuerdo a las cantidades y especificaciones descritas en la presente invitación pública o las necesidades del proyecto productivo. **b)** Atender los requerimientos que se realicen sobre las condiciones de calidad y cantidad de los productos a entregar. **c)** El proveedor seleccionado garantiza que la totalidad de los cigarrillos entregados cuenten con su respectiva estampilla fiscal vigente del departamento de Santander, asegurando así la legalidad del producto y el cumplimiento de las normas tributarias exigidas para su comercialización en el punto de expendio. **d)** Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista. **e)** Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones para El Establecimiento Penitenciario y Carcelario De Mediana Seguridad De Malaga dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento. **f)** Para recibir los productos de los pedidos que se realicen, se coordinara con el supervisor del contrato y se hace imprescindible que se realicen ENTREGAS PARCIALES en los siguientes horarios, lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 11:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 15:30 horas. **g)** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Supervisor y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **h)** Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos de El Establecimiento Penitenciario y Carcelario De Mediana Seguridad De Malaga en respuesta a las necesidades y demanda de los Consumidores finales, es decir la población Privada de la libertad PPL. **i)** Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el

<table>
<tr><td></td><td>contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
A-05-01-01-002-001 BSITEM 706 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCION TECNICA</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Salchicha</td><td>Unidad</td><td>Salchichas producto cárnico procesado y enlata dado embutido de pollo o carne, 150 gramos</td><td>50112011</td><td>6000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Atún</td><td>Unidad</td><td>Pescado azul atún en conserva enlatado en presentación de lom compacto almacenado en agua en aceite, 150 gramos</td><td>50467007</td><td>6000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Sardina</td><td>Unidad</td><td>Sardinas en conserva o enlatada presentación compacta en aceite o natural, 170 gramos</td><td>50121538</td><td>4500</td></tr>
</table>
A-05-01-01-002-002 BSITEM 707 PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCION TECNICA</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Leche condensada</td><td>UNIDAD</td><td>Leche condensada dulce de leche y azúcar cremoso en presentación de tubito, 25 gramos</td><td>50131702</td><td>1300</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Arequipe</td><td>Unidad</td><td>Arequipe dulce lácteo y acaramelado de consistencia homogénea cremosa o pastosa empacado y sellado, 200 gramos</td><td>50131702</td><td>6500</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Leche en polvo</td><td>Unidad</td><td>Leche totalmente deshidratada en forma de polvo color amarillento que conserva sus propiedades naturales, 350 gramos</td><td>50131704</td><td>11000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Milo</td><td>Unidad</td><td>Leche achocolatada mezcla de cacao, malta y leche en polvo empaque doy pack, 100 gramos</td><td>50202307</td><td>6000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

A-05-01-01-002-003 BSITEM 708 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	DESCRIPCION TECNICA	CODIGO UNSPSC	VALOR TOTAL
1	Galleta para oblea	UNIDAD	Paquete de galletas en laminas para oblea tipo gruesa crocante con diámetro aproximado de 16 cm, sabor natural, 400 gramos	50181905	9000
2	Chocolatina pequeña	UNIDAD	Chocolatina a base de cacao y leche envuelto en presentación individual, 50 gramos	50161511	1200
3	Yogueta blanda	UNIDAD	Chupeta de caramelo relleno con un palito que sirve de mango con su respectivo empaque de sabores surtidos, 17 gramos	50161814	550
4	Leche condensada	UNIDAD	Leche condensada dulce de leche y azúcar cremoso en presentación de tubito, 25 gramos	50131702	1300
5	Mermelada	UNIDAD	Mermelada de textura viscosa elaborada con pulpa de fruta de sabores variados en presentación doy pack, 90 gramos	50171830	1900
6	Caramelos	Unidad	Caramelos surtidos preparados a base de azúcar fundido mediante la cocción de azúcares, debidamente empacados, 3 gramos	50161814	140
7	Ponqué Gala	UNIDAD	Ponqué tajado de sabores surtidos envasado individualmente, 55 gramos	50182001	2200
8	Chocorramo	UNIDAD	Ponqué tajado de sabor vainilla cubierto de chocolate envasado individualmente, 65 gramos	50182001	2700
9	Ponque x 6 unidades	UNIDAD	Ponqué tradicional por 6 porciones sabor natural empacado, 230 gramos	50182001	6600
10	Galleta rellena circular	UNIDAD	Galletas circulares rellenas con crema compacta de sabores variados, con presentación de seis galletas por empaque, 50 gramos	50181905	1200
11	Maxcoco	UNIDAD	Galletas rellenas de crema de coco, paquete con presentación de dos galletas rectangulares, rellenas de una crema de coco compacta, 50 gramos	50181905	2000

	12	Galleta de soda	UNIDAD	Galletas de soda hecho de harina blanca cracker fino y usualmente cuadrada horneada a base de trigo en presentación de empaque por 10 galletas, 100 gramos	50181909	2400
	13	Papas fritas económicas	UNIDAD	Paquete de papas fritas empacadas de forma tradicional en bolsa plástica transparente, 38 gramos	50192109	1600
	14	Papas fritas	Unidad	Paquete de papas fritas en empaque pack de sabores surtidos, 45 gramos	50192109	2700
	15	Doritos	Unidad	Papas hechas a base de maíz, aceites vegetales, condimentos en polvo incluyen queso nacho salsa verde y chiles dulces	50192109	2700
	16	Maní	Unidad	Paquete de frutos secos surtidos de maní empaque pack, 200 gramos	50192109	1600
	17	Cheetos	Unidad	Paquete de cheetos horneados extruidos de maíz hechos de cereal de maíz, 34 gramos	50192109	2300
	18	Salsa de tártara, mayonesa, rosada, tomate mayonesa	Unidad	Salsa tártara, mayonesa, rosada, tomate mayonesa y otros ingredientes empacada en sobre, 80 gramos	50171830	2200
	19	Bocadillo de hoja	Unidad	Dulce natural elaborado a base de pulpa de guayaba y panela o azúcar envuelto en hoja, 40 gramos	50161814	730
	20	Salchicha	Unidad	Salchichas producto cárnico procesado y enlata dado embutido de pollo o carne, 150 gramos	50112011	6000
	21	Atún	Unidad	Pescado azul atún en conserva o enlatado en presentación de lomo compacto almacenado en agua o en aceite, 150 gramos	50467007	6000
	22	Sardina	Unidad	Sardinas en conserva o enlatada presentación compacta en aceite o natural, 170 gramos	50121538	4500
	23	Arequipe	Unidad	Arequipe dulce lácteo y acaramelado de consistencia homogénea cremosa o pastosa empacado y sellado, 200 gramos	50131702	6500
	24	Leche en polvo	Unidad	Leche totalmente deshidratada en forma de polvo color amarillento que conserva sus propiedades naturales, 350 gramos	50131704	11000

	25	Milo	Unidad	Leche achocolatada mezcla de cacao, malta y leche en polvo empaque doy pack, 100 gramos	50202307	6000
	26	Kola granulada	Unidad	Kola granulada suplemento dietario que contiene vitaminas y minerales, en presentación de sobres, esta excepto de prescripción médica, 25 gramos	51191905	2300
	27	Caramelo Mentolado	UNIDAD	Caramelo duro mentolado para la tos, presentación en barra x nueve pastillas, 25.2 gramos	50161814	2300
	28	Te en polvo	Unidad	Mezcla en polvo para preparar bebida con te natural de sabores surtidos, empacado en sobre, 20 gramos	50202311	1600
	29	Arepa rellena	Unidad	Arepa asada en parrilla a fuego medio rellenas de carne desmechada de res, pollo, cerdo, o carnes procesadas y queso, al igual pueden venir en diferentes presentaciones o combinaciones de las anteriores. Empacada y acompañada de salsas, 170 gramos	50192701	3100
	30	Arepa liuda	Unidad	Arepas liudas de harina de trigo leudada asada y empacada lista para consumir, 70 gramos	50192701	2100
	31	Detoditos	Unidad	Mezcla de papas platanitos chicharrón con sal.	50192109	3000
	32	Empanada o Papas	Unidad	Empanadas o papas de una fina masa de pan, rellena con una preparación salada dulce o agridulce, el relleno puede ser con carnes rojas, blancas o papa, queso verduras o fruta, pescado, con presentación cocida al horno o frita, acompañadas de salsa, 150 gramos	50192701	3300
	33	Hamburguesa	Unidad	Hamburguesas hechas a base de carne, aglutinada en forma de filete cocinada a la parrilla o a la plancha, acompañada de vegetales, salsas, queso y otras carnes, debidamente empacada. Acompañada de salsas, 200 gramos	50192701	13500
	34	Perro Caliente	Unidad	Perro caliente panecillo alargado acompañado de aderezos, papa ripio, huevo, carnes procesadas queso y que contiene salchicha hervida o freída, debidamente empacada para vender al consumidor. Acompañado de salsas, 180 gramos	50192701	9000

35	Pollo broaster	Por cuarto	Pollo broaster por cuarto compuesto de trozos de carne de pollo tierno a veces harinados y luego se ponen a fritar	50192701	14700
36	Pollo asado	Por cuarto	Pollo asado por cuarto, cocinado generalmente sazonado con hierbas especias y adobos	50192701	13700
37	Tinto	Kit	Sobre individual de endulzante natural refinado de color blanco en presentación tubipack y sobre individual soluble natural derivado de los granos del café para preparar instantáneamente, 1.5 gramos (01 sobre café, 02 sobres azúcar)	50201708	750
38	Encendedores	Unidad	Dispositivo plástico diseñado para generar una llama o chispa con el fin de iniciar una combustión de cigarrillos	50211612	1700
39	Yogo yogo bolsa	Unidad	Bebida lecteo fermentada semidescremada con sabor fresa mora entre otros.	50192303	2000

c.) OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente; además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1: Garantizar la calidad de los productos y cumplan con los estándares exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los productos.

NOTA 2: En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 15 días hábiles

NOTA 3: Cada uno de los elementos y /o productos deben estar empacados en su envoltura de origen y en forma individual, especialmente en alimentos según sea su porción, peso o cualquier otra medida que se indique.

NOTA 4: Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, por lo tanto, estos productos serán nuevamente entregados en las condiciones técnicas exigidas.

	NOTA 5: Se efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentar error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el VALOR UNITARIO. Se evaluará el precio teniendo en cuenta que en ningún caso el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ofrecido no podrá ser superior al 100% del Presupuesto oficial. NOTA 6: Al totalizar la oferta, el valor debe ser igual o inferior al del promedio de los estudios previos para el presente proceso. NOTA 7: En caso que la invitación sea para adquirir o suministrar alimentos u otros elementos que lo requiera, debe garantizar la inocuidad, cadena de frío y demás medidas contenidas en las Resoluciones 2674 del 2013, 810 del 2021, 2013 del 2020, 2505 del 2004, 2184 del 2019, 2115 de 2007, 5109 DE 2005, 1500 DE 2007, 719 DE 2015 del ministerio de salud y demás normas concordantes. En todo momento debe mantener un adecuado transporte, cadena de frio y mantener el producto en óptimas condiciones hasta la entrega y recepción en el EPMSC MALAGA. NOTA 8: Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias y fitosanitarias para su consumo y uso, la fecha de vencimiento de los productos debe ser mayor a 3 meses posteriormente a la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable. de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo y allegar a el EPMSC Malaga. d) La entrega de los bienes y/o servicios se hará de acuerdo a la necesidad y solicitud del pedido u orden de compra, mediante la solicitud emitida por el supervisor del contrato, sin costo alguno para el EPMSC Malaga, por concepto de seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales

	serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento, constando la buena calidad de los bienes y/o servicios, verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios y demás requeridos por la Ley. e) El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso. f) Los bienes y/o servicios deben presentar excelentes condiciones, la fecha de ingreso a almacén y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada. g) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). h) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito. i) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el EPMSC Malaga, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. j) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. l) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. m) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.

	n) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. o) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los … el término señalado por el EPMSC Malaga este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento. p) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El EPMSC Malaga se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de la presente vigencia, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina encargada, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

	NOTA 1: El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad para hacer entregas parciales de los productos y/o el elemento solicitado, de igual forma las entregas serán conforme a las necesidades y el requerimiento que realice el funcionario responsable del proyecto productivo de panadería del EPMSC Malaga. NOTA 2: Los pagos se encuentran sujetos a recaudo del presupuesto asignado, en el evento que no se cuente con el recaudo se realizará la terminación unilateral de dicho contrato y se reducirá según los términos de ley.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($7.360.000).** FORMA DE PAGO: El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga – Santander, cancelará el valor total del contrato, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES** a la presentación de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)** o disposición del cupo PAC en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, estos últimos si hubiere lugar a ellos y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma. La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Si las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la **FACTURA ELECTRÓNICA**, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Para la expedición de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos: *En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico*

	de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación" •*Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:* ***#$Identificación de la Entidad;identificación del Contrato;Nombre del aprobador@dominio de la entidad#$*** *En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera:* ***#$12-08-00-413;413-MC-004-2026;expendio.epcmalaga@inpec.gov.co#$*** *Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el operador propio, el asunto que se define en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedida por la DIAN.* •*Deben reenviar la factura al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:* ***Identificación de la entidad; identificación del contrato; nombre del tramitador@dominio de la entidad*** *En el caso de este contrato específicamente se identificará de la siguiente manera:* ***12-08-00-413;413-MC-004-2026;expendio.epcmalaga@inpec.gov.co*** *Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tiene los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura* ***SERÁ NUEVAMENTE RECHAZADA.*** *Es importante identificar a los Proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad Pública adquiriente* ***NO VINCULE EL DIGITO DE VERIFICACIÓN****, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la validación de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con su nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.* Así mismo, allegar junto con la factura electrónica, la presentación del

	informe de la supervisión debidamente soportada y el comprobante de ingreso de almacén del aplicativo de manejo de dinero, la certificación de cumplimiento del Supervisor, acta de satisfacción del objeto contractual, del respectivo pago.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($7.360.000).** (excluido de IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP Nº1026 de fecha 15 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-413 EPMSC MALAGA, DEPENDENCIA 413EXP EXPENDIO - EPMSC MALAGA POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS, A-05-01-01-002-001 BSITEM 706 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF, $80.000 DEPENDENCIA 413EXP EXPENDIO - EPMSC MALAGA POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS, A-05-01-01-002-002 BSITEM 707 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF $80.000 DEPENDENCIA 413EXP EXPENDIO - EPMSC MALAGA POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS, A-05-01-01-002-003 BSITEM 708 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, FUENTE Propios RECURSO 26, SITUAC. CSF, $7.200.000 OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL ALMACEN EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER", Expedido por el área de Presupuesto, por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($7.360.000).
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el caso en concreto, la entidad considera en razón al objeto que corresponde a una compra contra entrega de bienes, previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato no se requieren garantías.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del Proyecto Productivo de expendio de la EPMSC MALAGA – INPEC o quien haga sus veces; quien verificará y certificará el cumplimiento del objeto con las exigencias y especificaciones requeridas.

	El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Malaga, ubicado en la Carrera 9 Nº11 – 40 Barrio Centro, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. 31200012316 a nombre de: JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S. del Banco de BANCOLOMBIA.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3**. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el

	valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a el CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander – INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander - INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Málaga, Santander – INPEC**.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o

	liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA en caso de ser requeridas, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Málaga, Santander, Carrera 9 # 11 – 40 Centro, en el área de almacén según especificaciones técnicas y cantidades relacionadas

Atentamente,

Dra. MARLENY MAYORGA MELENDEZ
Directora Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Malaga

Revisó: Dra. MARLENY MAYORGA MELENDEZ Dirección –EPMSC Malaga.
Elaboró: CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL / Contratación EPMSC Malaga.
Fecha: 02-03-2026
Ubicación: contratos 2026